



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00399-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de paralización del trámite, lo que fue dispuesto mediante proveído calendado a 15 de octubre de 2020, **ordena reanudar el procedimiento**; determinación que se profiere oficiosamente, conforme a lo dispuesto en el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889b6282f58f574b4e79939ba649a12efd91cd68f8aa6d2d8b2148f91
257db29

Documento generado en 06/08/2021 02:34:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>